 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320051541* Radicado: 20231320051541 Fecha: 09-05-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., mayo de 2023

¡Señor

PEDRO PABLO VELOZA MORENO

Ciudadano de la localidad de Kennedy

Dirección: Carrera 78G No.45-94 Sur

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derechos de petición, verificación de dirección, con radicado UAERMV- 20231120045462 del 10 de abril de 2023.

Cordial saludo,

En atención al derecho de petición, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

(...)Adjunto fotos de las placas de la dirección de mi predio. Espero que con esta información puedan ubicar mi predio, así como lo ubican las empresas de servicios de agua, luz y gas mensualmente para el cobro de mis servicios (...)

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:

Es preciso informar, que el segmento vial 8008659 PK 47273, ubicado en la calle 47B Sur entre carrera 78G y carrera 78FBIS, sector de Tocarema, estaba priorizado dentro del Marco de la iniciativa denominada *Vías Participativas*, impulsada por la Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la reunión realizada con los Sectores Movilidad y Gobierno, el cual consiste en intervenir aproximadamente 182 KM-Carril en la malla vial Local e intermedia y los cuales fueron seleccionados considerando las necesidades que se identificaron localmente en cada territorio por parte los Alcaldes Locales y en articulación con la UAERMV mediante mesas de trabajo, fue intervenido por UAERMV del 12 al 22 de abril de 2023, la actividad realizada fue rehabilitación, que consiste en cambiar la estructura del pavimento.

Con el fin de dar respuesta a su requerimiento, se realizó visita el 25 de abril de 2023, al predio identificado con la placa CL 47B SUR KR78G, para determinar de fondo el requerimiento del ciudadano, según lo informado por los residentes de la vivienda, el derecho de petición se basaba en “Solicitar la reparación del segmento vial 8008659, ubicado en calle 47B Sur entre carrera 78G y carrera 78FBIS, que se encontraba en total deterioro, se adjunta registro fotográfico de la visita realizada.


	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320051541* Radicado: 20231320051541 Fecha: 09-05-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Ilustración No. 1. Visita al predio identificado con nomenclatura CL 47B SUR KR78G




Fuente: UAERMV

En siguiente registro fotográfico se evidencia el estado actual del segmento antes relacionados, localizado en el sector de Tocarema, una vez terminada las actividades de mantenimiento programadas por la UAERMV el 22 de abril de 2023.



Finalmente, y una vez atendidos cada uno de sus requerimientos, estamos atentos a atender cualquier requerimiento adicional que considere pertinente realizar a través de los diferentes canales habilitados por la UAERMV, para con gusto realizar las acciones pertinentes y suministrar la información necesaria.

Cordialmente,

Documento 20231320051541 firmado electrónicamente por:	
ALVARO VILLATE SUPELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 09-05-2023 12:12:19
Revisó:	DORY ELENA ALVARADO BOYACÁ - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - elena.alvarado@umv.gov.co
	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320051541

Radicado: **20231320051541**

Fecha: 09-05-2023

Pág. 3 de 4

d7d0d1b8a02dd4af600d203995d1a513fe7f805bc1b1fc201890dc00193b1aff
Codigo de Verificación CV: fd001 Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 10/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 16/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.